



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 676-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1933-2013-GRA/GRAG-OA-UA-AP por el cual la Gerencia Regional de Agricultura solicitó a Sociedad Minera Cerro Verde la Donación de equipos de cómputo, con la finalidad de poder implementar sus Agencias y Sedes Agrarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 03, obra el Acta "Constancia de Donación" por el cual Sociedad Minera Cerro Verde entregó al Ing. Ramiro Pastor Baldarrago Gerente Regional de Agricultura doce (12) unidades de computadoras.
Dichos bienes muebles a la fecha han sido ingresados al Almacén de la Gerencia Regional de Agricultura, tal como se acredita con la Nota de Entrada a Almacén suscrita por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 15 de febrero de 2014.

Que, según el Informe Técnico N° 019-2014-GRA/GRAG-OA-HCS la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura opina porque se proceda con derivar el expediente a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa para la emisión de la Resolución de aceptación de donación respectiva.

Asimismo; el Área de Patrimonio también opina por la aceptación de la donación y el alta de los bienes.

Que, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 178-2014 de Fs. 22-24, acompañan el Anexo N° 001 el cual contiene la Relación de los Equipos de Cómputo donados.

Que, estando a lo regulado por el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", establece que:

"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria..."

Por tal motivo, de la revisión del presente expediente se concluye que ha cumplido con los requisitos legales exigidos, por lo tanto, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación en Vía de Regularización de la Transferencia en la modalidad de Donación de doce (12) Equipos de Cómputo valorizados en S/. 23 326.56 Nuevos Soles, efectuada por el Sociedad Minera Cerro Verde.

Que, con Informe N° 1020-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR en Vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Sociedad Minera Cerro Verde en favor del Gobierno



Regional de Arequipa - Gerencia Regional de Agricultura de los doce (12) Equipos de Cómputo valorizados en S/. 23 326.56 Nuevos Soles, los cuales se detallan en el Anexo N° 001 de Fs. 05 suscrito por el Área de Patrimonio y la Unidad de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Agricultura la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Agricultura realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar a su patrimonio los bienes muebles referidos en el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN (01)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE